

SOLICITUD PRESUPUESTO JURÍDICO

24 de septiembre de 2018

Ref. LICITACIÓN 18OP018

Estimados Sres.:

La **Compañía Española de Financiación del Desarrollo, COFIDES, S.A. S.M.E.** (“**COFIDES**”) necesita contar con asesoramiento jurídico, con las características y condiciones generales para su prestación según anexos I y II respectivamente, en relación con una potencial inversión en un proyecto en Chile (el “**Proyecto**”).

A los efectos de dicha contratación, COFIDES publica la presente convocatoria para la licitación por el procedimiento de adjudicación abierto, con tramitación en una sola fase, de acuerdo con lo siguiente:

1. Fase previa por razones de confidencialidad

Como consecuencia del compromiso de confidencialidad suscrito por COFIDES en relación con el Proyecto (“**NDA COFIDES**”), aquel despacho que esté interesado en participar en la licitación deberá remitir un e-mail a la dirección Antonio.fernandez@cofides.es, con el contenido sustancialmente idéntico al recogido en el modelo adjunto como anexo III.a) en el plazo de dos días hábiles desde la publicación de la presente convocatoria.

COFIDES remitirá por e-mail el NDA COFIDES, tan pronto como sea posible tras la finalización del plazo anterior y simultáneamente a todos los despachos que hayan comunicado su interés en forma y plazo, para que valoren su alcance y en su caso acepten los mismos términos de confidencialidad y realicen una declaración responsable con el contenido sustancialmente idéntico al recogido en el modelo adjunto como anexo III.b.). Un original en papel de dicha carta deberá ser entregado a COFIDES en el plazo de dos días hábiles desde la finalización del plazo anterior.

A continuación, COFIDES remitirá por e-mail la descripción del Proyecto y de las principales características de la potencial inversión de COFIDES (la “**Operación**”), tan pronto como sea posible tras la finalización del plazo anterior y simultáneamente a todos los despachos que hayan entregado debidamente cumplimentada en forma y plazo la carta adjunta como anexo III.b) (los “**Licitadores**”).

2. Período de aclaraciones y modificación de la solicitud

Dentro de los dos días hábiles siguientes al envío del mencionado documento descriptivo del Proyecto y la Operación “el “**Documento del Proyecto y Operación**”), los Licitadores podrán realizar cualquier consulta por e-mail a la dirección Antonio.fernandez@cofides.es para aclarar los términos de la misma así como de la presente solicitud.

Si, a la vista de lo anterior, algún Licitador considerara conveniente incluir algún área de asesoramiento no mencionado expresamente o alguna cuestión que por su experiencia tenga especial relevancia para los intereses de COFIDES, se valorará inmediatamente su inclusión en los términos de referencia del presente proceso de selección.

En el supuesto de que, fruto de lo anterior, se modificara algún término relevante de la presente solicitud, se comunicará dicha novedad a todos los Licitadores, informando en dicha comunicación del nuevo plazo ampliado para la presentación de propuestas, que será como mínimo de dos días hábiles desde entonces.

No se admitirán ofertas que no cubran la totalidad de servicios señalados en el anexo I.

Presupuesto máximo

El valor máximo estimado de esta contratación en concepto de honorarios profesionales es de **150.000 Euros**, por lo que cualquier oferta que supere dicho importe se entenderá no apta y automáticamente descalificada del proceso.

No se admitirán propuestas según ratios/hora sin límite (*cap*), o fórmulas similares de estimación de honorarios que pudieran implicar la superación de dicho importe máximo, ni presupuestos basados en asunciones de tiempo máximo para el desarrollo de los trabajos.

Dentro de ese valor máximo no se entiende incluido el IVA aplicable ni la repercusión habitual de gastos/suplidos necesarios o incurridos por nuestra cuenta para el desarrollo del trabajo, si bien en la oferta deberán especificarse los impuestos aplicables y la política de firma en relación con dichos gastos/suplidos, en relación con el cual debe incluirse un *cap* bajo asunciones razonables.

3. Plazo, contenido y forma de presentación de ofertas

Los Licitadores interesados en presentar una oferta deberán entregar la misma a COFIDES mediante sobre cerrado en el plazo máximo de diez días hábiles desde el envío del Documento del Proyecto y Operación.

El contenido de la oferta deberá incluir, al margen de otras previsiones recogidas en el anexo II adjunto, como mínimo:

- ✓ Coste de honorarios por los servicios ofertados según alcance del anexo I, así como la forma de pago de los mismos.
- ✓ Composición del equipo de trabajo y referencias, tanto del despacho español como de los despachos locales (Chile y Nueva York, en atención a la legislación aplicable a los principales documentos del Proyecto), incluyendo la experiencia previa del equipo asignado y de los 3 despachos involucrados en proyectos similares en los últimos cinco años.
- ✓ Documentación acreditativa del volumen global de negocios del despacho español en el ejercicio fiscal finalizado en 2017.

4. Criterios de valoración y requisitos mínimos

Los criterios de valoración y su peso relativo serán los siguientes:

CRITERIO	PUNTUACIÓN MÁXIMA
A) PRECIO (40%)	
1. Importe máximo de honorarios	35
2. Condiciones de pago, incluyendo política de repercusión de gastos/suplidos.	5
B) CREDENCIALES (60%)	
1. Equipo de trabajo.	30

2. Referencias de los despachos.	30
----------------------------------	----

La puntuación de cada apartado se ponderará en función de su valoración como excelente (100%), buena (75%), normal (50%), regular (25%) y mala (0%).

No serán admitidas aquellas ofertas que incumplan algunos de los siguientes requisitos mínimos:

- Experiencia acreditada y relevante por parte de algún miembro senior (al menos diez años de ejercicio profesional) del equipo de trabajo en un proyecto similar en los últimos 5 años, bien en el despacho español o el chileno. Deberán aportarse referencias de clientes a este respecto.
- Los despachos español y chileno deben aparecer actualmente en directorios legales de referencia (*Chambers and Partners, The Legal 500* o similar), cada uno de ellos en al menos alguna de las siguientes áreas: societario/M&A o el sector objeto del Proyecto.
- El volumen global de negocio del despacho español debe ser superior a 5 millones de Euros en el ejercicio fiscal cerrado en 2017.

El criterio del precio podrá ser tomado en consideración a los efectos de apreciar una oferta desproporcionada o anormal, si se encuentra en alguno de los siguientes supuestos:

- En caso de concurrencia de menos de 3 Licitadores, presupuesto inferior dos tercios del valor máximo estimado.
- En caso de concurrencia de 3 o más Licitadores, presupuesto inferior en más de un 20% a la media aritmética de las ofertas presentadas.

5. Apertura, evaluación y clasificación de ofertas

El análisis y clasificación de las ofertas recibidas se realizará por el Área de Operaciones de COFIDES, como Unidad de Contratación.

La apertura de las ofertas se realizará en las oficinas de COFIDES, de manera simultánea y a la que, por razones de confidencialidad, serán invitados mediante notificación individualizada los Licitadores que hayan presentado ofertas.

En el caso de identificarse errores subsanables, se solicitará al Licitador afectado la subsanación en un plazo de dos días hábiles.

Una vez analizadas las ofertas, las que resulten aptas se clasificarán por orden de puntuación en atención a los criterios de valoración previstos en la presente convocatoria.

6. Adjudicación provisional y definitiva. Periodos de alegaciones

La adjudicación provisional tendrá lugar tras la revisión, valoración y clasificación de las propuestas recibidas, a favor del Licitador con mayor puntuación.

En caso de empate, se designará adjudicatario al Licitador que hubiera presentado un precio máximo más bajo y si aun así existiera empate, al despacho con mayor puntuación global en el apartado B). Credenciales. De continuar el empate también según este segundo criterio, se adjudicará finalmente mediante sorteo.

Dicha adjudicación se publicará inmediatamente en la Plataforma de Contratación del Sector Público para que los Licitadores, en el plazo de dos días hábiles desde dicha comunicación, puedan:

- Solicitar por escrito aclaraciones o alegaciones contra la adjudicación provisional.
- Respecto del Licitador adjudicatario provisionalmente, completar la documentación solicitada para la homologación (adjunta a la presente como anexo IV).

En caso de que, fruto de las alegaciones, se alterara la adjudicación provisional, se volverá a repetir el trámite de publicación y periodo de aclaraciones/alegaciones, así como para aportar la documentación de homologación por el nuevo adjudicatario.

Una vez finalizado dicho proceso y homologado el adjudicatario provisional, se procederá a la adjudicación definitiva mediante la aceptación y firma de la correspondiente propuesta de honorarios.

En caso de retirada de la oferta, o no homologación del adjudicatario provisional, el siguiente Licitador con mejor oferta será el nuevo adjudicatario, que deberá aportar la documentación de homologación en el plazo de dos días hábiles.

7. Calendario

A modo de resumen, a continuación se recapitulan los principales plazos y fechas previstas del proceso de licitación (“DH” = días hábiles):

HITO	PLAZOS MÁXIMOS	FECHA PREVISTA
1. Publicación de la convocatoria		24 sept.
2. Entrega de carta de interés (anexo III.a)	2 DH desde 1.	26 sept.
3. Remisión del NDA COFIDES	A partir de 2.	27 sept.
4. Entrega de compromiso de confidencialidad y declaración responsable (anexo III.b)	2 DH desde 3.	1 oct.
5. Remisión del Documento del Proyecto y Operación	A partir de 4.	2 oct.
6. Periodo de aclaraciones a los términos de la licitación	2 DH desde 5.	4 oct.
7. Presentación de ofertas	10 DH desde 5.	17 oct.
8. Apertura de ofertas	A partir de 7.	18 oct.
9. Periodo de subsanación / aclaraciones a las ofertas	2 DH desde 8.	22 oct.
10. Publicación de la adjudicación provisional	A partir de 9.	23 oct.
11. Periodo de aclaraciones / alegaciones y homologación	2 DH desde 10.	25 oct.

12. Adjudicación definitiva y firma del contrato	A partir de 11.	26 oct.
--	-----------------	---------

A efectos aclaratorios, es intención de COFIDES que la adjudicación provisional y definitiva tengan lugar tan pronto como sea posible una vez realizadas las subsanaciones, aclaraciones o alegaciones que procedan y, en su virtud, completar inmediatamente los trabajos necesarios para la adjudicación correspondiente. Con carácter meramente estimativo, se espera concluir totalmente el proceso de licitación a finales de octubre, de acuerdo con las fechas estimativas previstas en el calendario anterior.

Por razones justificadas y con la debida antelación, podrán ampliarse los plazos señalados, respetando en todo caso el principio de igualdad de trato, publicidad y transparencia.

8. Consideraciones finales

La entrega de cualquier documentación a COFIDES deberá hacerse en la recepción de COFIDES, en sobre cerrado con indicación del asunto (LICITACIÓN 18OP018) y nombre del remitente, de 9:00 a 18:00h de lunes a jueves y de 9:00 a 14:00h el viernes, en la siguiente dirección:

Paseo de la Castellana 278, planta 3ª – 28046 Madrid

Se entiende por días hábiles aquellos que lo sean en la ciudad de Madrid. Cualquier entrega de documentación más tarde de las horas señaladas anteriormente se entenderá realizada el día hábil siguiente.

La documentación presentada fuera de plazo, con defectos insubsanables o en términos incompatibles o en incumplimiento con lo previsto en la presente convocatoria, dará lugar a la consideración del despacho afectado como no apto o su oferta inadmisibles para participar en el proceso de licitación. Cualquier información o declaración que resulte ser falsa, incorrecta o incompleta podrá suponer la expulsión de dicho proceso.

ANEXO I SERVICIOS SOLICITADOS

A. ALCANCE

El asesoramiento profesional a COFIDES deberá incluir los apartados señalados más abajo, con la finalidad principal de identificar las obligaciones y derechos que puedan derivarse para COFIDES/FIEX de su participación, directa o indirecta en el Proyecto, poniendo de manifiesto posibles obstáculos a la inversión y desinversión; así como la eventual existencia de contingencias jurídicas en el Proyecto.

A estos efectos, a continuación se indican aquellos aspectos que consideramos clave para un adecuado enfoque del alcance del asesoramiento y, en particular, para identificar desde el primer momento aquellos puntos esenciales a analizar en tanto que puedan entrar en conflicto con ellos o afectarles de alguna manera (las “**Cuestiones Preliminares Básicas**”):

1. COFIDES/FIEX no puede garantizar personalmente las obligaciones del Proyecto.

A título de ejemplo, no podrá invertirse en sociedades cuya forma jurídica (legal o fiscal) no suponga la limitación de responsabilidad de sus socios. A efectos fiscales, la entidad participada directamente no puede ser transparente (que implique la atribución de rentas del negocio subyacente por las que el socio deba tributar en la jurisdicción de dicha entidad).

2. Como socio estrictamente financiero, COFIDES/FIEX en principio no podrá obligarse a compromisos o garantías adicionales más allá del límite máximo de su inversión (30 millones de Euros).

A título de ejemplo, no se admite el recurso frente a COFIDES/FIEX de terceros (financiadores, socios, cliente...) para aportación adicional de fondos.

3. Con carácter general, no pueden aceptarse limitaciones a la libre transmisibilidad de sus acciones que afecten al ejercicio de la opción de venta.
4. Con carácter general, no pueden aceptarse limitaciones al ejercicio de derechos políticos y económicos de sus acciones.
5. COFIDES/FIEX puede tener la necesidad de exigir el establecimiento de mayorías cualificadas o derecho de veto a su favor en relación con determinados asuntos, ya sea en estatutos o en pactos de accionistas, para proteger su posición como socio minoritario.
6. COFIDES/FIEX no puede ostentar una participación mayoritaria en ninguna sociedad, ni siquiera de carácter vehicular (49,9% como máximo).

Aparte del requisito anterior, en caso de invertir indirectamente, con carácter general dicha inversión sólo puede canalizarse a través de un vehículo societario cuya única actividad sea la tenencia de acciones de la Sociedad de Proyecto.

Considerando todo lo anterior, el alcance del asesoramiento deberá abarcar al menos:

- a) Condiciones de la operación

- Estructura

Identificación de cláusulas o condiciones, legales o contractuales, que impliquen o puedan tener un efecto adverso en la inversión, en particular si pueden afectar o entrar en conflicto con las Cuestiones Básicas Preliminares.

A estos efectos, valoración de los pros y cons de la entrada directa o indirecta a través de una SPV en Chile o España desde la que se canalizaría la inversión conjunta del sponsor español (el “**Promotor**”) y COFIDES/FIEX en el Proyecto (“**SPV**” en adelante).

En caso de existir obstáculos relevantes en la estructuración, planteamiento de alternativas considerando las Cuestiones Preliminares Básicas.

- Autorizaciones para la inversión

Revisión de la normativa aplicable y documentos del proyecto, para identificar la existencia o ausencia de obstáculos o prohibición a la inversión, en particular en tanto que COFIDES es una sociedad estatal participada mayoritariamente por el Estado Español y FIEX es un patrimonio sin personalidad jurídica cuyos fondos proceden de dotaciones de los Presupuestos Generales del Estado.

A título meramente enunciativo, la revisión de este punto abarca el análisis general de todas las autorizaciones (o trámites previos) requeridos, necesarios o convenientes para la ejecución de la inversión, en los siguientes ámbitos:

- Normativa de inversiones exteriores
- Normativa sectorial
- Normativa regulatoria
- Normativa sobre competencia
- Otra normativa aplicable
- Estatutos sociales/Pacto de Accionistas
- Acuerdo BOOT
- Documentos de la Financiación.
- Otros contratos del Proyecto

- Autorizaciones para la desinversión

Mismo análisis que en el apartado anterior para la desinversión, tanto por salida conjunta con el Promotor como por ejercicio, ordinario o anticipado, de la opción de venta frente a ella.

- Obligaciones frente a terceros

Identificación de cláusulas o condiciones, legales o contractuales, aplicables al Proyecto que supongan una obligación de COFIDES/FIEX frente a terceros (fundamentalmente frente al cliente del Proyecto, al socio del Promotor en la Sociedad de Proyecto y a los financiadores del Proyecto), en especial las que impliquen o puedan afectar o entrar en conflicto con las Cuestiones Básicas Preliminares.

- Fiscalidad

Consideraciones fiscales generales de la inversión y desinversión, con especial atención a la tributación de dividendos y plusvalías para COFIDES y FIEX por la venta de las acciones.

b) Due Diligence del Proyecto

Con carácter previo a la entrada en el capital social y a la inversión a efectuar, deberá efectuarse una revisión legal (*due diligence*) de la situación jurídica de la Sociedad de Proyecto y del Proyecto mismo, con un doble objetivo:

- Detectar cualquier aspecto o contingencia jurídica que pudiera tener relevancia para COFIDES a la hora de adoptar una decisión definitiva sobre la conveniencia de llevar a cabo la operación o sus condiciones de ejecución.
- En particular respecto de la revisión societaria y contractual del Proyecto, valorar i) su adecuación a condiciones estándar en este tipo de proyectos, ii) que el régimen de responsabilidad de la Sociedad de Proyecto (Acuerdo BOOT) y el traslado de responsabilidades a las entidades subcontratadas (EPC y O&M) es correcto, iii) identificando aquellos aspectos que se alejen de condiciones de mercado o constituyan riesgos o contingencias de especial cautela para un inversor financiero como COFIDES/FIEX.

El alcance de esta revisión legal deberá abarcar al menos los siguientes ámbitos:

1. Regulatorio

Análisis del marco jurídico-regulatorio aplicable al Proyecto, con la finalidad de identificar las obligaciones y derechos que puedan derivarse para COFIDES/FIEX de su participación, directa o indirecta, en el capital social de la Sociedad de Proyecto, poniendo de manifiesto posibles obstáculos a la inversión y desinversión.

En consecuencia, deberá analizarse el Acuerdo BOOT y normativa aplicable para valorar:

- Términos y condiciones principales, identificando aquellos aspectos que se alejen de condiciones de mercado o constituyan riesgos o contingencias de especial cautela para un inversor financiero como COFIDES/FIEX en tanto puedan comprometer las expectativas de rentabilidad del Proyecto.
- Requisitos para la entrada y salida en el capital de la Sociedad de Proyecto por parte de COFIDES/FIEX.
- Responsabilidad asumida por los accionistas de la Sociedad de Proyecto frente al cliente del Proyecto (capacidad de recurso a los accionistas más allá de su aportación de capital).
- Garantías a ser otorgadas por los socios de la Sociedad de Proyecto.
- Causas de penalización, suspensión o terminación y diferentes consecuencias según la parte incumplidora.
- Responsabilidades y riesgos en materia de expropiaciones de terrenos.
- En su caso, implicaciones anteriores que sean aplicables a la inversión indirecta.

2. Societario.

Revisión societaria de la Sociedad de Proyecto a los efectos principales de identificar aquellas disposiciones que, por efecto de normativa general o por previsión estatutaria o contractual (pactos de accionistas), puedan afectar a la entrada de COFIDES/FIEX en su capital social, a su posterior salida o a su mantenimiento durante la vida de la inversión.

En particular, identificación de obligaciones de aportación de equity adicionales para cubrir futuras contingencias que pudieran afectar a un inversor financiero con límite máximo de aportación en Euros como COFIDES/FIEX.

Asimismo, identificación de los aspectos relevantes y, en su caso, eventuales defectos o contingencias de constitución, registro, organización societaria o de otro tipo que puedan afectar a la participación en el capital social.

3. Contractual.

Revisión de los contratos relevantes del Proyecto (principalmente EPC, O&M y documentos de la financiación) para valorar i) su adecuación a condiciones estándar en este tipo de proyectos de infraestructuras, ii) que el régimen de responsabilidad de la Sociedad de Proyecto y el traslado de responsabilidades a las entidades subcontratadas (fundamentalmente constructora y operadora) es correcto, iii) identificando aquellos aspectos que se alejen de condiciones de mercado o constituyan riesgos o contingencias de especial cautela para un inversor financiero como COFIDES/FIEX en tanto puedan comprometer las expectativas de rentabilidad del Proyecto).

En especial, identificación de aquellas responsabilidades o garantías que pueda soportar un socio de la Sociedad de Proyecto frente a los bancos financiadores, resto de socios o, en general, cualquier tercero por el hecho de participar en el Proyecto.

4. Licencias y permisos

En este ámbito desde una doble perspectiva:

- Obtención por la Sociedad de Proyecto de las licencias y permisos necesarios para el desarrollo del Proyecto y su actividad en la fase en la que se encuentra.
- Identificación de las licencias y permisos clave para el desarrollo del Proyecto en fases posteriores (en particular, la entrada en operación).

5. Seguros

Revisión de las principales pólizas de seguro y su adecuación a condiciones del Acuerdo BOOT y de mercado para este tipo de proyectos.

6. Laboral y Seguridad Social.

Revisión del cumplimiento por la Sociedad de Proyecto de sus obligaciones en esta materia.

7. Fiscal.

Revisión del cumplimiento por la Sociedad de Proyecto de sus obligaciones fiscales.

8. Litigios.

Verificación, por los medios disponibles, de la ausencia de litigios y, en caso de existir, descripción y valoración de los mismos.

Todo lo anterior sin perjuicio de la revisión de cualesquiera otros aspectos jurídicos puntuales que se consideren relevantes para la inversión prevista de COFIDES/FIEX.

Es posible que estén disponibles due diligence legales solicitadas por el Promotor y los financiadores, si bien en tal caso el análisis no podrá descansar en ellas.

c) Preparación de contratos y asistencia en su negociación, formalización y ejecución

Estos servicios implican, a partir del resultado del análisis jurídico previo, asumir la elaboración, revisión y negociación de toda la documentación legal precisa para llevar a cabo no sólo la formalización de los acuerdos por los que COFIDES/FIEX asumirá el compromiso de inversión, sino también la ejecución de dicho compromiso.

En particular, estos servicios incluirían:

- Redacción, negociación y asistencia en la formalización del **Acuerdo de Inversión y Pacto de Socios** entre el Promotor y COFIDES (que incluirá básicamente i) las condiciones de la inversión, ii) las condiciones de ejercicio de la opción de venta para la desinversión y iii) los pactos como socios para regular el funcionamiento de los órganos sociales y funcionamiento de la Sociedad de Proyecto y, en caso de inversión indirecta, de la SPV).

Este Acuerdo, salvo imposibilidad legal o recomendación en contra fruto del *due diligence*, se redactará en español y se someterá a ley y jurisdicción española.

- Redacción, negociación y asistencia en la formalización de eventuales modificaciones necesarias en los Estatutos Sociales de la Sociedad de Proyecto/SPV o documentación contractual/societaria relativa al mismo (p.ej., solicitud de waivers a cliente, socio, financiadores...).
- Seguimiento del cumplimiento de las condiciones previas para la ejecución del compromiso de inversión, una vez formalizado el Acuerdo de Inversión y Pacto de Socios, incluyendo en caso de inversión indirecta el seguimiento en los trámites de creación de la SPV para cautelar los riesgos identificados o requisitos necesarios de la entrada COFIDES/FIEX.
- Preparación y asistencia en la formalización del contrato de compraventa de acciones cuya titularidad se vaya a transferir a COFIDES/FIEX, así como de sus documentos relacionados (por ejemplo, el otorgamiento de poderes para representar a COFIDES en Chile en la formalización de dicha compraventa, o en relación con el otorgamiento de garantías/contragarantías frente a terceros).

d) Coordinación y asesoramiento

Coordinación con el despacho local y asesoramiento legal sobre dudas específicas relacionadas con la operación.

B. INFORME

El resultado del trabajo de análisis descrito en el apartado A. anterior se reflejará en un informe de enfoque práctico, que se presentará por escrito y en formato electrónico, redactado en castellano o inglés, incluyendo (al margen de cualesquiera otros puntos que se consideren relevantes) un resumen ejecutivo que incorpore al menos los siguientes apartados:

- (i) Valoración general de la estructura de la operación, incluyendo ventajas e inconvenientes de la inversión directa vs sociedad interpuesta chilena o española.
- (ii) Autorizaciones necesarias tanto para la inversión como la desinversión de COFIDES/FIEX.
- (iii) Resumen de contingencias detectadas y riesgos principales, así como la valoración de consecuencias (i.e. sanciones económicas, pérdida de derechos...) y posibles mitigantes de los mismos.
- (iv) A la vista de lo señalado en el apartado (i), procedimiento de ejecución de la inversión: identificación de hitos, condiciones precedentes, requisitos previos y posteriores a la formalización del acuerdo de inversión, de acuerdo con la estructura y condiciones del Proyecto.
- (v) Aspectos fiscales de la inversión/desinversión tanto para COFIDES como para el FIEX (incluyendo análisis comparado de estructuración directa o indirecta a efectos del apartado (i) anterior).

Al finalizar el trabajo se solicitará una “biblia” en CD de toda la documentación de la operación (tanto la revisada objeto de due diligence legal como la documentación de la inversión y ejecución de la misma).

C. CALENDARIO

Un primer borrador completo del informe mencionado en el apartado B) anterior deberá estar finalizado en un plazo aproximado de 2 o 3 semanas.

El borrador definitivo del informe deberá ser entregado, tras ser su contenido previamente aprobado por COFIDES, en el plazo máximo de un mes, antes de la formalización del Acuerdo de Inversión y Pacto de Socios.

Paralelamente a la elaboración del citado informe, deberá trabajarse en la redacción de un primer borrador del Acuerdo de Inversión y Pacto de Socios, con el objetivo de que el cierre de la operación (firma del Acuerdo de Inversión) tenga lugar idealmente a finales de noviembre.

La ejecución del Acuerdo de Inversión y consecuente entrada en el capital del Proyecto, una vez cumplidas las condiciones precedentes que sean previstas, se espera que tenga lugar a finales de 2018, con carácter puramente estimativo a efectos informativos.

ANEXO II

CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS SOLICITADOS

A continuación se indican una serie de condiciones para la prestación de los servicios solicitados que deberán ser incorporadas en su propuesta para que sea considerada como oferta admisible, bien mediante aceptación por referencia a este documento, bien mediante incorporación en la propia propuesta en los mismos términos o sustancialmente similares.

Advertimos expresamente lo anterior respecto de los apartados g) y h)

a) Implicación del asesor externo y forma de trabajo

El despacho español deberá asumir el liderazgo en la ejecución de los servicios que se solicitan en el presente documento.

El asesor principal frente a COFIDES será por tanto dicho despacho español, sin perjuicio de que ustedes utilicen a otros asesores, propios o asociados, en todas aquellas cuestiones que precisen su colaboración, en particular despachos locales expertos en derecho chileno y de Nueva York. Su firma deberá estar en condiciones de realizar labores de interlocución frente a dichos asesores, todo ello sin perjuicio de las comunicaciones directas que COFIDES considere necesario mantener con el mismo, para hacer cuantas aclaraciones sean necesarias sobre el contenido de los informes preparados por dichos asesores o sobre las actuaciones realizadas por aquel/aquellos.

Las facturas de honorarios deberán ser emitidas por su propia firma a COFIDES.

b) Conflicto de Intereses

Para la realización del trabajo su firma deberá proporcionar un asesoramiento imparcial y objetivo, no teniendo o permitiendo que las personas involucradas en el mismo tengan ningún conflicto de intereses al aceptar o llevar a cabo dicho trabajo.

c) Confidencialidad

Por razones de confidencialidad, cualquier Información Confidencial, obtenida en relación con esta operación será utilizada exclusivamente para el asesoramiento de COFIDES y no podrá ser divulgada o revelada a terceros, salvo que ésta dé su consentimiento expreso, previo y por escrito.

A estos efectos, se entenderá por Información Confidencial toda aquella información relevante que llegue a su conocimiento con ocasión de la celebración o ejecución del Contrato de Prestación de Servicios, que sea calificada expresamente como confidencial o que debiera serlo por afectar o referirse a información no pública del Proyecto, a título enunciativo no limitativo de carácter comercial, contractual y financiera, o la organización, procedimientos, *know-how* y negocios de la/s sociedades vinculadas al mismo o de la propia COFIDES, así como información respecto de las cuales las citadas partes sean titulares de derechos de propiedad intelectual o industrial, o bien se trate de información relativa a una de dichas partes cuya revelación no hubiera sido autorizada por ésta.

COFIDES podrá requerir, para cumplir con sus propias obligaciones de confidencialidad frente a sus clientes o razones de cautela especial en atención al contenido del proyecto, la firma de un compromiso de confidencialidad, específico por escrito en el que se recojan las condiciones particulares de este deber de reserva.

d) Protección de datos personales

Las partes, como responsables del tratamiento, se informan entre sí de que los datos personales (datos identificativos, de contacto, de firma, así como los que puedan figurar en la documentación acreditativa de la representación) de los firmantes que actúan en nombre y representación de cada una de las partes en el presente contrato (los "Representantes") así como los datos personales (datos identificativos y de contacto) de las personas que se indican en el presente contrato a efecto de notificaciones o de aquellas otras que se pudieran indicar con posterioridad para llevar a cabo la relación (las "Personas de Contacto"), serán tratados por cada una de las partes con la finalidad de gestionar el mantenimiento, cumplimiento, desarrollo, control y ejecución de lo dispuesto en el presente contrato.

Los datos de los Representantes y las Personas de Contacto serán conservados por las partes durante la vigencia de este contrato. Una vez finalizado, quedarán bloqueados durante los plazos de prescripción legal, con carácter general diez años. Transcurridos los plazos de prescripción legal, los datos serán destruidos.

Las partes no cederán a terceros los datos personales de los Representantes y las Personas de Contacto, salvo que la ley así lo establezca.

Los Representantes y las Personas de Contacto podrán ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y portabilidad, mediante un escrito al que se acompañe una copia de un documento acreditativo de su identidad a la dirección que se indique entre cada una de las partes. Igualmente, aquellas personas que consideren que no se han respetado el ejercicio de sus derechos de manera adecuada, pueden presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.agpd.es)

Las partes se obligan a adoptar y mantener las medidas de índole técnica y organizativa necesarias para garantizar la seguridad de los datos personales que traten en la ejecución del presente contrato. Cada parte será responsable del tratamiento de los datos que correspondan.

En concreto COFIDES tratará los datos de carácter personal conforme a su política de privacidad publicada en su página web.

e) Derechos de Propiedad Intelectual

Todos los informes, estudios, planes de negocio, gráficos, datos técnicos, especificaciones y cualquier otro material preparado para este trabajo de asesoramiento se realizan de forma exclusiva para COFIDES, que podrá utilizarlos con el fin para el que se han solicitado, ya sea internamente o frente a terceros.

f) No cesión de trabajadores

En ningún caso la presente solicitud de asesoramiento podrá entenderse o implicar cesión de trabajadores por su parte a COFIDES.

Su firma deberá hacer constar en su propuesta el compromiso de ejercer de modo real, efectivo y periódico el poder de dirección inherente a toda empresa en relación con sus trabajadores.

Asimismo, deberá indicar en su propuesta la persona, perteneciente a su plantilla, que coordinará el trabajo y será el interlocutor frente a COFIDES.

g) Aptitud del contratista. Homologación

COFIDES no podrá contratar con ninguna entidad que no haya sido previamente homologada.

En consecuencia, el cumplimiento de este requisito será condición previa indispensable para la contratación de sus servicios.

Adjunto como anexo IV se incorpora la documentación a aportar para la homologación, la cual le será requerida al candidato seleccionado en la adjudicación provisional. En el caso de que parte de la documentación obre ya en poder de COFIDES, hágalo constar en el propio formulario.

h) Contrato

De resultar su entidad la adjudicataria deberá celebrar un contrato con COFIDES que recoja al menos las siguientes menciones:

- a) La identificación de las partes.
- b) La acreditación de la capacidad de los firmantes para suscribir el contrato.
- c) Definición del objeto del contrato.
- d) Referencia a la legislación aplicable al contrato.
- e) La enumeración de los documentos que integran el contrato.
- f) El precio cierto, o el modo de determinarlo.
- g) La duración del contrato o las fechas estimadas para el comienzo de su ejecución y para su finalización, así como la de la prórroga o prórrogas, si estuviesen previstas.
- h) Las condiciones de recepción, entrega o admisión de las prestaciones.
- i) Las condiciones de pago.
- j) Los supuestos en que procede la resolución.
- k) La regulación relativa a los epígrafes anteriores sobre: confidencialidad, LOPD, cesión de trabajadores, subcontratación, aptitud del contratista y derechos de propiedad intelectual.

i) Ley y jurisdicción

El contrato de servicios en caso de ser seleccionado deberá estar sometido a ley y jurisdicción española.

j) Aplicación subsidiaria de las Instrucciones Internas de Contratación

La presente solicitud se rige, en todo lo no previsto en la misma, por las Instrucciones Internas de Contratación de COFIDES publicadas en su página web.

ANEXO III.a)
COMUNICACIÓN DE INTERÉS Y CONFIDENCIALIDAD

[A remitir desde dirección de correo electrónico del despacho licitador]

Asunto: LICITACIÓN 18OP018

Estimados Sres.,

Les confirmo nuestro interés en participar en la licitación de referencia, por lo que les rogamos que nos remitan la documentación necesaria para poder valorar y firmar en su caso la carta recogida en el anexo III.b) de la convocatoria.

Si, una vez recibida dicha documentación. decidiéramos finalmente no continuar en el proceso, les confirmo que la documentación remitida será inmediatamente destruida y la información no pública contenida en la misma tratada con la más estricta confidencialidad.

Nuestros datos a efectos de notificaciones en este proceso son los siguientes:

Licitador:

Dirección postal:

Correo electrónico:

Teléfono:

Nombre de la persona de contacto:

Atentamente,

ANEXO III.b)
COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD Y DECLARACIÓN RESPONSABLE

[Imprimir en papel con membrete del despacho licitador]

En relación con la licitación para el asesoramiento jurídico objeto de la LICITACIÓN 18OP018, por la presente, en nombre y representación de [...], formalmente

DECLARO

1. Que he recibido copia del acuerdo de confidencialidad sobre el Proyecto firmado por COFIDES el 1 de diciembre de 2017 (y adenda de 25 de abril de 2018), por lo que mi representada es conocedora de su contenido y, en aplicación de su apartado 4, se compromete a mantener confidencialidad en los mismos términos.
2. Que a efectos de su homologación en caso de resultar adjudicataria de la licitación:
 - a. Mi representada tiene plena capacidad de obrar y no se halla incurso en supuesto alguno de prohibición de contratar a los que se refiere el artículo 60 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.
 - b. Mi representada cumple con los requisitos mínimos exigidos en la licitación.
 - c. La totalidad de la documentación acreditativa relativa a los apartados anteriores podrá ser aportada a COFIDES con anterioridad a la adjudicación definitiva en el caso de resultar mi entidad la seleccionada para la contratación de referencia de acuerdo con lo previsto en la licitación.
3. Que, según mi leal saber y entender tras un proceso de investigación razonable en atención al nivel de información sobre el Proyecto facilitado hasta el momento, no concurre en mi representada conflicto de interés alguno en relación con los servicios solicitados en la licitación.
4. Que, mi representada informará a COFIDES sobre cualquier hecho o circunstancia que pudiera alterar o afectar a lo anteriormente declarado, tan pronto como se tenga conocimiento de ello, en particular sobre la ausencia de conflicto de interés una vez conocidos los detalles del Proyecto y todas las entidades involucradas en el mismo.
5. Que mi representada conoce y acepta los términos y condiciones para la prestación de los servicios según lo previsto en el anexo II de la convocatoria, los cuales prevalecerán sobre cualesquiera condiciones generales o particulares que pudiera introducirse en la oferta que sea finalmente presentada y, en caso de adjudicación, firmada y aceptada por COFIDES.
6. Que, en caso de no presentar oferta o decidir retirar la misma, toda la documentación relacionada con el Proyecto y la Operación será inmediatamente destruida y la información no pública tratada de conformidad con los términos de confidencialidad asumidos.
7. Que, una vez conocido el Proyecto y la Operación, los datos a efectos de notificaciones en este proceso son los ya comunicados anteriormente *[salvo los que se actualizan a continuación:*

Licitador:

Dirección postal:

Correo electrónico:

Teléfono:

Nombre de la persona de contacto:]

Atentamente,

Fdo.: _____

Nombre: _____

Cargo: _____

**ANEXO IV
SOLICITUD DE HOMOLOGACIÓN**

[Imprimir en papel con membrete del despacho licitador]

Fecha:

Nombre/Razón social licitador:

CIF/NIF/Otro nº identificación fiscal:

Objeto licitación:

Por la presente la sociedad, a la que yo represento en calidad de(carga y representación legal), les solicita ser homologada por COFIDES para lo cual les remitimos la siguiente documentación relativa a:

1. Capacidad de obrar con sector público español

Escritura de constitución o Estatutos Sociales o acto de constitución (*debidamente inscritos en el Registro Mercantil*) o certificado del Registro Mercantil sobre los epígrafes de constitución, objeto social, domicilio y órganos de administración

2. No concurrencia de prohibición de contratar con el sector público español (elegir al menos una opción)

Testimonio judicial o certificación administrativa.

Este punto puede ser justificado mediante certificados acreditativos del cumplimiento con la Agencia Tributaria y con la Seguridad Social (ambos obligatorios)

Declaración responsable otorgada ante autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado

3. Habilitación

Prueba de habilitación profesional o técnica (i.e. colegiación de los socios principales del equipo).

(Nota: Para cualquier aclaración sobre la documentación a aportar consultar art.54 y siguientes del TRLCSP)

Adicionalmente, por la presente afirmo que el objeto social y actividades del licitador no quebrantan ninguno de los Principios establecidos en el *Pacto Mundial de las Naciones Unidas* (ver www.pactomundial.org).

En caso de solicitarlo, será aportada cualquier aclaración o documentación complementaria que requieran en el cumplimiento de sus obligaciones de contratación como Sector Público.

Firma:

Nombre:

Cargo del firmante (*con facultades de representación*):

NIF:

Correo electrónico:

Sus datos serán tratados con la finalidad de gestionar la relación comercial y administrativa con COFIDES siendo la base legal del tratamiento la ejecución del contrato del que Ud. mismo es parte. Los datos se conservarán mientras dure la relación contractual y los plazos legales oportunos. Para ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad, limitación u oposición al tratamiento envíe una comunicación a: DataProtection@cofides.es. En caso de que no se satisfaga su derecho puede reclamar a la Agencia Española de Protección de Datos. Para más información consulte nuestra política de privacidad en nuestro sitio web.